



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

**DIPUTADO JOSE DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Carlos Castillo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 100,101,102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, el siguiente punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, A QUE DETENGA INMEDIATAMENTE LA ENTREGA DE TINACOS EN LA DEMARCACIÓN, Y A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE REFIERA EL MECANISMO DE INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL PADRÓN COMPLETO, LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ENTREGAS, EL TOTAL DE TINACOS ENTREGADOS, Y EN SU CASO SI EXISTEN ENTREGAS PENDIENTES. ASIMISMO, REMITA LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SU FECHA DE PUBLICACIÓN, lo anterior al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

La Alcaldía de Coyoacán ha padecido durante las últimas administraciones un saqueo permanente a los recursos y programas sociales, condicionando los mismos para favorecer en los procesos electorales a las autoridades delegacionales en turno, desafortunadamente, la actual alcaldía se encuentra reproduciendo el mismo modelo..

El uso político y electoral de todos los bienes y recursos de la demarcación Coyoacán fue una situación de largo plazo por todas y todos conocidos, Coyoacán se convirtió en un botín



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

político, en donde las personas habitantes de esta zona de la Ciudad fueron en rehenes de las autoridades, diversos medios de comunicación han documentado la manipulación y condicionamiento hacia los habitantes de Coyoacán.

En el marco de la elección Constituyente, a media noche y en pleno proceso electoral, fueron entregados tinacos. Previamente, a cada “beneficiario” se le exigió la entrega de 5 credenciales de elector, comprometiéndose a votar a favor del PRD.

Otro aspecto de relevancia es que el reparto de tinacos a manera de dádiva y sin certeza respecto a la forma de acceder a este bien material resulta incluso ofensivo, puesto que las personas que lo reciben viven en zonas en las que se ha agudizado el desabasto de agua, y ahora cuentan con un tinaco, pero no con el líquido para abastecerlo y satisfacer sus necesidades básicas diarias.

El pasado 17 de enero, el diario Reforma publicó una nota informativa en la que se ilustra y refiere que los días previos, la Alcaldía de Coyoacán, repartió entre los habitantes de la Colonia Santa Úrsula Coapa tinacos de mil litros, según los propios vecinos, estos tinacos les fueron prometidos durante la campaña, con el condicionamiento de su voto en favor del PRD.

Las vecinas y vecinos, asimismo, refirieron que en meses anteriores, durante el proceso electoral, les fue condicionada la entrega del tinaco a proporcionar copia de la credencial de elector a los operadores políticos encargados de recabarlas e integrarlas en una lista para recibir la dádiva una vez que ganara el actual Alcalde Manuel Negrete.

Cabe mencionar que durante el anterior proceso electoral la delegación Coyoacán no solo entregó tinacos, sino de igual manera entregó pants, carriolas, vajillas, mochilas, juegos de



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

mesa, muñecos de peluche, laptops, entre otras dádivas que fueron documentadas y denunciadas ante las autoridades correspondientes.

El pasado 23 de enero de 2019, la Comisión permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhortó al Alcalde detener la entrega de tinacos hasta no se remitiera a esta Soberanía información sobre el nombre del programa o acción de gobierno mediante el cual se lleva a cabo su entrega, las reglas de operación, requisitos de acceso a dicho programa, fecha del levantamiento del padrón de beneficiarios, así como los nombres de los servidores públicos que llevaron a cabo la entrega, punto de acuerdo al cual el Alcalde ha sido omiso.

Hace apenas unos días, el 29 de marzo, el periódico Reforma publicó una nota titulada “Reactiva Coyoacán reparto de tinacos”, firmada por Alejandro León, en la información periodística se consigna con imágenes que el reparto de tinacos en Coyoacán fue en distintas colonias como San Francisco Culhuacán, Ajusco, Santa Úrsula, Santo Domingo, aún a pesar de que el Alcalde Manuel Negrete, al ser cuestionado sobre una entrega previa de tinacos, señaló que se apegaría a los lineamientos de la Contraloría.

Al no recibir la información precisada, no existen elementos para garantizar que la entrega de tinacos se da de manera regular y transparente, por lo que se torna necesario que se tomen medidas al respecto.

CONSIDERANDOS

En el marco de dicha violación al principio de neutralidad, el 21 de septiembre de 2018, la Sala Regional Ciudad de México, resolvió en los expedientes SCM-JRC-194/2018 Y SCM-JRC-197/2018 y sus acumulados determinando anular la elección para alcalde en Coyoacán, toda vez que se acreditó el uso de programas sociales a favor del candidato Manuel Negrete, así



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

como la existencia de Violencia Política de Género por parte de la coalición que postuló a dicho candidato, por lo cual es a todas luces evidente que este reparto de tinacos obedece al uso electoral utilizado para favorecer a Manuel Negrete en el anterior Proceso Electoral.

El origen del presente punto de acuerdo se sustenta en las acciones realizadas por el Alcalde Manuel Negrete Arias, toda vez que no se encuentran reguladas dentro de las disposiciones de la materia, es decir para llevar a cabo dicha entrega debe estar debidamente publicadas las reglas de operación así como tener claridad sobre el padrón de beneficiarios que integran la citada acción de gobierno.

De los hechos narrados, se evidencia la indebida actuación del servidor público de la Demarcación Territorial Coyoacán, el Alcalde Manuel Negrete Arias, por el posible desvío de recursos públicos para la entrega de tinacos a personas a quienes se les condicionó su voto.

Dado lo anterior, es necesario **solicitar al alcalde un informe detallado sobre las reglas de operación del programa de entrega de tinacos, bajo que partida presupuestal se están financiando la entrega de dichos tinacos, el padrón de beneficiarios, cuantos y que funcionarios, nombres y cargos que están realizando el operativo de entrega de tinacos en las colonias de la demarcación Coyoacán.**

El pasado 31 de diciembre se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dicha ley establece con claridad las políticas de austeridad con que se debe actuar en el ejercicio público así como la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, así como el contenido de las reglas de operación de los programas sociales, mismos que se encuentran contenidos en el artículo 124 de dicho ordenamiento y a la letra refiere lo siguiente:



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Alcaldía;
- II. Señalar el calendario de gasto;
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;
- VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;
- VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información; IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;
- IX. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.
- X. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y
- XI. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios.



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

Asimismo, el artículo en comento a la letra señala:

En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

En la lectura y análisis del articulado en comento, podemos apreciar que el hoy Alcalde de la demarcación territorial Coyoacán, incumple con todo lo establecido por los ordenamientos referidos, por lo anteriormente expuesto, se solicita al Alcalde de Coyoacán, que, en caso de existir dichas reglas de operación, las haga llegar a este Congreso de la Ciudad de México, así como el padrón de beneficiarios de dicha entrega.

Es de referirse de igual manera que, la información relativa a desarrollo social es pública, de manera que el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ordena la publicación de toda aquella información sobre los programas sociales, tanto de los sujetos a reglas de operación establecidas en el Decreto de



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por las entidades gubernamentales y que implican la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos.

Según dicha disposición esta información debe ser organizada en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.

La opacidad con que comienza el gobierno del Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete, nos hace cuestionarnos sobre sus próximos años de gobierno y nos genera desconfianza respecto a su actuar, el propio Alcalde debe hacer conciencia que en el contexto de esta Cuarta Transformación ya no existe espacio para viejas prácticas de hacer política, hoy todas y todos nos encontramos ante el escrutinio público, los recursos del pueblo deben ser ejercidos de manera congruente y transparente.

Con este exhorto se reitera la solicitud al Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete, para que en apego a los principios de transparencia y buen ejercicio de los recursos público, cese la entrega de tinacos atendiendo al condicionamiento en el que la demarcación ha incurrido en diversas ocasiones, y en distintas administraciones, al no tener claridad sobre los mecanismos de entrega ni el padrón de personas que se han beneficiado.

Estamos a punto de entrar en la temporada de estiaje, y las personas en Coyoacán cada vez se encuentran más afectadas al no contar con el suministro constante y adecuado para satisfacer sus necesidades básicas diarias; la población en Coyoacán ha sido condicionada por diversas Administraciones, ha padecido el uso político del agua para favorecerse, por lo que es aún más ofensivo que se sigan entregando tinacos en lugar de operar correctamente las válvulas y buscar mecanismos para que las familias vean regularizado el servicio.



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

En consecuencia, con lo descrito anteriormente, es que se somete a consideración de este Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, A QUE DETENGA INMEDIATAMENTE LA ENTREGA REITERADA DE TINACOS EN LA DEMARCACIÓN, AL NO CONTAR CON UN PADRÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO NO TENER CERTEZA SOBRE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE REFIERA EL MECANISMO DE INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL PADRÓN COMPLETO, LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ENTREGAS, EL TOTAL DE TINACOS ENTREGADOS, Y EN SU CASO SI EXISTEN ENTREGAS PENDIENTES. ASIMISMO, REMITA LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SU FECHA DE PUBLICACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO EL 23 DE ENERO DE 2019.

DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Por lo anterior, además de suscribir el presente punto de acuerdo, quiero preguntar al promovente, si es posible modificar la redacción de sus resolutivos para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE REFIERA EL MECANISMO DE INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL PADRÓN COMPLETO, LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ENTREGAS, EL TOTAL DE TINACOS ENTREGADOS, Y EN SU CASO SI EXISTEN ENTREGAS PENDIENTES. ASIMISMO, REMITA LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SU FECHA DE PUBLICACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO EL 23 DE ENERO DE 2019.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EVALÚE LA VIABILIDAD DE COORDINAR LA ENTREGA DE TINACOS EN SUSTITUCIÓN DE TINACOS DE ASBESTO O UTILIZARLOS EN VEZ DE CISTERNAS, ASIMISMO, EVALUAR LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON CADA UNA DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE REALICE ENTREGAS DE TINACOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 2 de abril del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS